CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. CPS- 011	FECHA: 20 DE ENERO DE 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P S.A.S ESPPT		
NIT:	900859449-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA		
C.C	14.192.136		
DIRECCIÓN:	Calle 8 N° 6 - 27 Cruzada Social | Planadas - Tolima		
CIUDAD:	Planadas-Tolima		
TELÉFONO:	3176851463	Página web: **www.espplanadas.gov.co**	Correo electrónico: **notificaciones@espplanadas.gov.co**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	**NATALY DAHIANA MURCIA ANGEL.**
NIT/C.C:	**No. 1.129.004.344 expedida en Planadas Tolima**
DIRECCIÓN:	Barrio Centro 6ª- 9-24
CIUDAD:	Planadas-Tolima
TELÉFONO:	3124767787
CORREO:	E-MAIL: murcianataly240@gmail.com.
OBJETO:	**"APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TIC DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS ESP SAS ESPPT, MEDIANTE LA CREACIÓN DE CONTENIDOS, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE REDES SOCIALES Y DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL".**
VALOR:	**TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($13.530.000) MCTE.**
PLAZO:	**CIENTO SESENTA Y DOS (162) DÍAS CALENDARIO,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	LEYVER ECHEVERRY AROCA
CARGO:	Director Administrativo, Financiero y Comercial

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S.** identificada con NIT. 900.859.449-5, con domicilio principal en el Municipio de Planadas- Tolima, y representada legalmente por **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.192.136 de Planadas, Tolima, en su condición de gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante acta de posesión No. 001 de 2024 y acta de la asamblea general extraordinaria de

accionistas No 002 del 1 de enero de 2024, además, conforme el certificado de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, teniendo en cuenta el artículo 65, numerales 2, 4, 13, 17, 18, 23 y 30 de los estatutos se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007 demás normas complementarias, quien para los efectos del presente contrato se llamará CONTRATANTE y por otra parte **NATALY DAHIANA MURCIA ANGEL,** también persona mayor de identificada con cédula de ciudadanía No. **1.129.004.344** expedida en Planadas-Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y : a) el contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, b) que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, estipula el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas de servicios públicos, c) Que según el artículo 28, numerales 6 y 12 de los estatutos del **CONTRATANTE**, el gerente tendrá la facultades en materia de contratación teniendo en cuenta requisitos legales, d) de conformidad a los Estatutos Generales Internos, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente del **CONTRATANTE**, en su condición de Representante Legal, quien está facultado para contratar con cargo a los recursos aprobados en el presupuesto para la vigencia **2026**, y además actividades u obras que se deriven de los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados entre el municipio y entes gubernamentales. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es: **APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TIC DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS ESP SAS ESPPT, MEDIANTE LA CREACIÓN DE CONTENIDOS, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE REDES SOCIALES Y DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. CLÁUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato. **3.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones al presente contrato.**4.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del presente contrato. **5.** Radicar las facturas o documentos equivalentes dentro de los plazos convenidos, según corresponda. **6.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes. **7.** Responder creativamente a las necesidades de comunicación visual de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas. **8.**Generar contenido a través de textos, vídeos, animaciones, sonidos, imágenes y demás medios audiovisuales idóneos para llevar a cabo una comunicación idónea tanto interna como externa de la empresa. **9.**Utilizar herramientas informáticas tales como: Photoshop, illustrator, premier, *entre otros,* para llevar a cabo el diseño de piezas gráficas para su posterior divulgación en medios digitales e impresos. **10.** Elaborar piezas publicitarias para la difusión, promoción e identificación de los eventos institucionales. **11.** Administrar las redes sociales de la Empresa, generando contenido de manera constante para fortalecer la buena imagen y la comunicación externa de la empresa. **12.** Administrar la página Web oficial de la Empresa. **13.**Responder de manera

respetuosa a los mensajes tanto públicos como privados que envían los ciudadanos a las redes sociales de la Empresa. **14**. Actualizar constantemente la página web y redes sociales de la Empresa. **15**. Realizar el cubrimiento de los eventos programados por la Empresa de Servicios públicos de Planadas, llevando a cabo transmisiones a través de Facebook live o generando piezas audiovisuales para su posterior divulgación. **16**.Entregar informes mensuales con apoyo fotográfico de las actividades desarrolladas en la entidad. **17**.Apoyar en la organización de todos los eventos que lleve a cabo la Empresa de Servicios Públicos de Planadas. **18**.Apoyar al área administrativa de la entidad cuando le sea requerido. **19**.Apoyar el proceso de facturación de la entidad cuando le sea requerido. **20**.Gestionar la impresión de las piezas publicitarias para su difusión, cuando esto sea requerido. **21**.Apoyar al supervisor del contrato en el diseño e implementación de los procesos de comunicación internos de la Empresa. **22**.Apoyar el plan de emergencia y contingencia en la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa. **23**.Apoyar los diferentes planes y programas de contingencia y emergencia, acorde al objeto social de la Empresa. **24**.Asistir a todas las reuniones a las cuales sea citada o le sean delegadas. **25**.Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Reservar con el valor total del contrato acorde con su presupuesto para la vigencia del año **2026. 2.**Realizar los pagos fijados al contratista, según la forma, frecuencia y cantidad que se pactó dentro del término debido. **3**.Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4**.Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5**.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6**.Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios. **7**.Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **8**.La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su actividad en caso de ser necesaria ante particulares y terceros. **9**.Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Planadas Tolima, en caso del requerimiento de actividades en otro lugar, estas serán coordinadas con la EMPRESA, sin obligación para esta de modificar el valor del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será por la suma de:**TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($13.530.000) MCTE, SE REALIZARÁN (5) PAGOS MENSUALES POR EL VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.460.000) Y UN PAGO PROPORCIONAL A LOS DÍAS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA POR UN VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($1.230.000), PREVIA CERTIFICACIÓN POR EL SUPERVISOR, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA.** De este valor se descontarán las sumas correspondientes a estampillas, adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura y/o cuenta de cobro emitida por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **162 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación del presupuesto aprobado para

la actual vigencia fiscal de **2026**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No 42 del 07 de enero de 2026, RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.1.2.02.02.008 (900)– SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación. **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato a través del Director Administrativo, Financiero y Comercial, quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. El Interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. -El presente contrato será suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sus causas, la fecha de su iniciación y la fecha de reanudación del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar ante EL CONTRATANTE el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 0723 de 2013 y 2150/95. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el evento de no lograrse la Liquidación Bilateral, se procederá a la Liquidación Unilateral de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) Pago del Impuesto de estampillas si a ello hubiere lugar y Seguridad Social Integral, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente. 3) informes de supervisión.

En constancia, se firma en el municipio de Planadas, Tolima, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA EMPRESA

JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA
C.C. 14.192.136 de Planadas, Tolima
GERENTE

POR EL CONTRATISTA

NATALY DAHIANA MURCIA ANGEL
C.C. 1129004344 de Planadas, Tolima

LEYVER ECHEVERRY AROCA
CC 1.075.313.065
SUPERVISOR

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leyver Echeverry Aroca	Director Administrativo	
Revisó	Juan Camilo Arevalo	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente ESP Planadas	